



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 631-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 17 de septiembre de 2021, las 13h20. **VISTOS:** Agréguese el escrito presentado por el Dr. Ángel Torres Maldonado, ingresado en este despacho a 17 de septiembre de 2021 a las 12h55.

ANTECEDENTES

1. El 05 de agosto de 2021, a las 19h48 se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en siete (07) fojas y en calidad de anexos siete (07) fojas, suscrito por el doctor Santiago Guarderas Izquierdo conjuntamente con sus abogados patrocinadores que contiene una denuncia “en contra del removido ex alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Jorge Homero Machado por el incumplimiento de una resolución con fuerza de sentencia emitida por el Tribunal Contencioso Electoral (...) dentro del proceso de absolución de consulta No. 274-2021-TCE, infracción tipificada como muy grave constante en el artículo 279 número 12 del mismo cuerpo normativo...” (fs. 8 a 14 vta.)

3. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 631-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 06 de agosto de 2021; según la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general (s) del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. La causa fue entregada a ese despacho el 06 de agosto de 2021, (Fs. 25 -28).

4. Mediante Auto de 06 de agosto de 2021, el juez Angel Torres Maldonado dispuso que el denunciante aclare y complete su denuncia. El 11 de agosto de 2021, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal un escrito en cinco (5) fojas y en calidad de anexos setenta y siete (77) fojas, suscrito por el doctor Santiago Guarderas Izquierdo, conjuntamente con sus abogados patrocinadores, en observación de lo dispuesto en auto de 06 de agosto de 2021.

6. Mediante auto de 12 de agosto de 2021, a las 09h27 el juez, doctor Ángel Torres admitió a trámite la causa No. 631-2021-TCE y se ordenó las correspondientes citaciones y notificaciones. Debido a las razones sentadas en el expediente que dan cuenta de la imposibilidad de citaciones, mediante auto



CAUSA No. 631-2021-TCE

de 13 de agosto de 2021, el señor juez dispuso que el denunciante informe de nuevas direcciones en las que sea posible cumplir la citación con la denuncia.

10. El 13 de agosto de 2021, se recibió en el despacho del juzgador, el escrito que contiene nuevas direcciones en las que los denunciados puedan ser citados, con lo que, mediante auto de 13 de agosto de 2021, dispuso se proceda a las citaciones respectivas.

11. El 18 de agosto de 2021, a través de la dirección electrónica secretaria.general@tce.gob.ec correspondiente a la Secretaría General de este Tribunal, el señor Jorge Homero Yunda Machado y su patrocinador presentan una en contra del juez electoral Ángel Torres Maldonado. (fs. 607)

12. Mediante auto interlocutorio de 19 de agosto de 2021, a las 14h30, el suscrito juez negó la recusación interpuesta, por extemporánea.

13. El 21 de agosto de 2021, a través del correo electrónico secretaria.general@tce.gob.ec el doctor Jorge Yunda Machado, por intermedio de su abogado Dr. Guillermo González, apeló de la negativa de la recusación en los siguientes términos.

APELO DEL MISMO en función a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales a efectos de que sea el Pleno del Tribunal el que resuelva sobre estos asuntos.”

14. Auto de 23 de agosto de 2021, a las 16h30, mediante el cual el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia, negó la revocatoria y respecto de la apelación dispuso:

SEGUNDO.- En relación al “recurso de apelación” interpuesto en el mismo escrito que se despacha, se concede ante el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral para que, conozca y resuelva lo que considere pertinente. Por tanto, remítase a la Secretaría General de este Tribunal, el expediente íntegro de la causa No. 631-2021-TCE, a fin de que, proceda con el sorteo respectivo para determinar el juez o jueza sustanciador /a del Pleno del Organismo y se dé el trámite respectivo.” (fs. 716- 719).

15. Acta de Sorteo No. 156-25-08-2021-SG de 25 de agosto de 2021, al que se adjunta el informe de realización de sorteo; y, razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, en la que se indica que correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, en calidad de jueza sustanciadora, el conocimiento y trámite del recurso de apelación. (fs. 763-765).

16. Mediante auto de 30 de agosto de 2021, la señora jueza sustanciadora admitió a trámite la apelación. (fs.769).

17. Mediante auto de 10 de septiembre de 2021, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral decidió:



CAUSA No. 631-2021-TCE

(,..) 1.- **ACEPTAR** el recurso de apelación presentado por el doctor Jorge Homero Yunda Manchado, en contra de) auto de 19 de agosto de 2021, a las 14h30, dentro de la causa Nro. 631-2021-TCE.

2.- **DECLARAR** la nulidad a partir del auto de 19 de agosto de 2021, a las 14h30, dentro de la causa Nro. 631-2021-TCE, porque vulneró la garantía al debido proceso, por ende, se dé el trámite legal al incidente de recusación en contra del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia de la causa Nro. 631-2021-TCE. Secretaria General una vez ejecutoriado el presente auto devuélvase el expediente de la causa Nro. 631-2021-TCE al juzgado de origen (...)

18. Mediante auto de 16 de septiembre de 2021, el juez, doctor Ángel Torres dispuso: (fs.810)

PRIMERO.- Suspender la tramitación y el plazo para resolver la causa principal hasta que se resuelva el incidente de recusación presentado por el doctor Jorge Homero Yunda Machado, en contra del juez principal doctor Ángel Torres Maldonado, de conformidad a lo que disponen los artículos 245.5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y 34 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- En atención a la disposición contenida en el inciso segundo del artículo 62 del Reglamento de Trámites de Tribunal Contencioso Electoral y en razón de haberse interpuesto el incidente de recusación en mi contra, por parte del doctor Jorge Homero Yunda Machado, me doy por notificado con el presente auto."

19. Se realizó el sorteo respectivo; y, según consta en Acta No. 166-16-9-2021-SG, y en la razón emitida por el señor secretario general, se radicó la competencia en el juez doctor Fernando Muñoz Benítez.

20. Mediante escrito ingresado en la Secretaría General el 17 de septiembre de 2021 a las 12h27, el doctor Ángel Torres Maldonado presentó contestación a la recusación presentada en su contra. (fs. 842).

Con los antecedentes expuestos, en calidad de juez ponente de la recusación presentada dentro de la causa 631-2021-TCE, **AVOCO** conocimiento y **DISPONGO:**

PRIMERO.- Por Secretaría General hágase conocer al recusante, Jorge Yunda Machado, a las partes procesales y al señor juez, doctor Ángel Torres Maldonado, que la ponencia para resolución del incidente de recusación se encuentra a mi cargo.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el contenido del presente auto a:

- a) Santiago Guarderas Izquierdo en los correos electrónicos señalados para el efecto: diegozambrano03@gmail.com; y,

CAUSA No. 631-2021-TCE

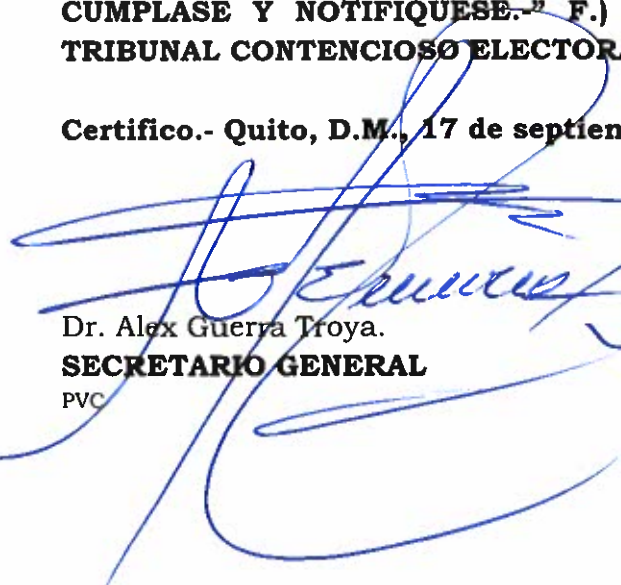
- ricardo.hernandez@quevedo-ponce.com; y, en la casilla contencioso electoral No. 137.
- b) María Belén Domínguez Salazar, en los correos electrónicos: belenchis.90@gmail.com; carloscarrascoyepez@gmail.com; y, victorvelastegui@equitadabogados.com
- c) Jorge Homero Yunda Machado, en los correos electrónicos guillermogonzalez333@yahoo.com; drjorgeyunda@gmail.com; y, asesoria.juridica0809@gmail.com. Adjúntese una copia certificada del escrito de contestación presentado por el doctor Ángel Torres Maldonado.
- d) Doctor Raúl Isaías Mariño Hernández y doctora Cenía Solanda Vera Cevallos en los correos electrónicos raul_mar1157@yahoo.com; solandavera@yahoo.com; y, dramarciafloresb@hotmail.com. Tómese en cuenta la autorización conferida al abogado patrocinador de los denunciados, doctor Christian Paucar Guerrero.
- e) A la defensora pública, asignada a la presente causa, doctora Belén Páez en el correo electrónico bpaez@defensoria.gob.ec.
- f) Doctor Ángel Torres Maldonado en su despacho ubicado en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, Juan Manuel de Abascal N37-49 y Portete y en los correos angel.torres@tce.gob.ec, y angeltm63@hotmail.com,

TERCERO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- PUBLÍQUESE el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 17 de septiembre de 2021.


Dr. Alex Guerra Troya.
SECRETARIO GENERAL
PVC

